



San Isidro, 24 de Julio del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000988-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N° 001364-2024-MIDIS/PNCM-UGTH, de fecha 06 de junio de 2024, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 1866-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 22 de julio de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°017-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contempló seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 141-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 190-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 258-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 289-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por Resolución Administrativa N° 380-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de abril de 2024, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 433-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 456-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 475-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 477-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 529-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 603-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 632-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 657-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 726-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 733-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Décima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Qué, por Resolución Administrativa N° 884-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó la Décima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 885-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 897-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de julio de 2024, se aprobó la Décima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe N° 1866-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad de Gestión del Talento Humano, - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 1364-2024-MIDIS/PNCM-UGTH, sustenta la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido a **“Adquisición de chalecos institucionales para servidores CAS de las Unidades Territoriales y Oficina de Coordinación Territorial del Programa Nacional Cuna Mas”**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019- OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;



Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Programa Nacional
**CUNA
MAS**

Firmado digitalmente por
DEGREGORI LUZA DE PERALES
Rosaura Mariela FAU 20546537782
soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2024 11:14:58 -05:00

San Isidro, 12 de Julio del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000897-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N° 000986-2024-MIDIS/PNCM-CASG, de fecha 11 de junio de 2024 y el Informe N° 1591-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 10 de julio de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°017-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contempló seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 141-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 190-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 258-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 289-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Programa Nacional
**CUNA
MAS**

Firmado digitalmente por HAU YON
LlU Jorge FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 12.07.2024 10:10:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **XF2CKX1**



Que, por Resolución Administrativa N° 380-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de abril de 2024, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 433-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 456-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 475-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 477-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 529-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 603-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 632-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 657-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 726-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 733-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Décima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **XF2CKX1**



Qué, por Resolución Administrativa N° 884-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó la Décima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 885-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe N°1591-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en mérito a la solicitud presentada por la misma coordinación, - en su calidad de área usuaria- mediante Informe N° 000986-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, sustenta la Décima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido a la “Adquisición de Sillas giratorias para Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial del Programa Nacional Cuna Mas”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado



en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Décima Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**



San Isidro, 10 de Julio del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000885-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N° 003448-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, de fecha 19 de junio de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe N° 1547-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 09 de julio de 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°017-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual contempló seis (6) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 141-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 190-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 258-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 289-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por Resolución Administrativa N° 380-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de abril de 2024, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 433-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 456-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 475-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 477-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 529-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 603-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 632-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 657-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 726-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 733-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Décima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Qué, por Resolución Administrativa N° 884-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 09 de julio de 2024, se aprobó la Décima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través del Informe N°1547-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad Técnica de Atención Integral, - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 3448-2024-MIDIS/PNCM-UTAI, sustenta la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido a “Adquisición de ollas de acero inoxidable para el Servicio Alimentario del Programa Nacional Cuna Mas”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019- OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Décima Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR la Décima Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()

Regístrese y comuníquese. (y publíquese, en caso corresponda).

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**



San Isidro, 09 de Julio del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000884-2024-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N° 00047-2024-MIDIS/PNCM-UTI de fecha 24 de enero de 2024, actualizado mediante Memorando N° 00076-2024-MIDIS/PNCM-UTI, Memorando N° 00104-2024-MIDIS/PNCM-UTI y Memorando N° 000289-2024-MIDIS/PNCM-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000381-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY, de la Unidad Territorial Ucayali de fecha 11 de junio de 2024, el informe N° 001482-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 05 de julio, y rectificado con informe N°001521-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASCG de fecha 09 de julio de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 141-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 190-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 258-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YYR0NSN



Que, a través de Resolución Administrativa N° 289-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 380-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de abril de 2024, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 433-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo mediante Resolución Administrativa N° 456-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 475-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 477-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por Resolución Administrativa N° 529-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 603-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 632-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 657-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobó la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YYR0NSN



Qué, por Resolución Administrativa N° 726-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué, por Resolución Administrativa N° 733-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó la Décima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración a través de los Informes N°1482-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG y N°1521-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, en mérito a las solicitudes presentadas por la Unidad de Tecnologías de la Información, - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 00047-2024-MIDIS/PNCM-UTI, actualizadas mediante Memorando N° 00076-2024-MIDIS/PNCM-UTI, Memorando N° 00104- 2024-MIDIS/PNCM-UTI y Memorando N° 000289-2024-MIDIS/PNCM-UTI y Memorando N° 000381-2024-MIDIS/PNCM-UTUCAY, la Unidad Territorial Ucayali, sustenta la Décima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de dos (2) procedimientos de selección referido a "Renovación del Servicio de Suscripción de Licencias Microsoft 365 para el PNCM" y "Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Unidad Territorial Ucayali del PNCM"

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyó la contratación antes mencionada conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YYR0NSN



del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2024, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1824-2023-MIDIS/PNCM de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Décima Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Unidad Administración N° 000873-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 08 de julio de 2024.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ()

Regístrese y comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **YYR0NSN**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200437-PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
C) SIGLAS : PNCM
D) UNIDAD EJECUTORA : 003 MIDIS
F) PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE ADMINISTRACION

B) AÑO : 2024
E) RUC : 20546537782

Table with 20 columns: N. REF, Item Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS. Contains 2 rows of data.



Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LUJAN CARLOS MANUEL FIR 08887799 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/07/2024 10:49:38-0500



Firmado digitalmente por HAU YON
LIU Jorge FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.07.2024 11:01:43 -05:00